



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de **prestashop de servicio de vigilancia para la Universidad Tecnológica el Retoño**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **American Sentinel, S.A. de C.V.**, representadas en este acto por el **C. Luis David de Lira García** en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de contratar la **prestashop de servicio de vigilancia para la Universidad Tecnológica el Retoño**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10205/22**, emitida en el sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación de la prestación de servicio de vigilancia para la Universidad Tecnológica el Retoño**.
3. Mediante oficio número **SEFI 2436-A/2022** de fecha 22 de diciembre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 a efecto de **contratar la prestación de servicio de vigilancia**.
4. Al efecto, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/194-A/2022** de fecha 23 de diciembre del 2022 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado que la



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

contratación del servicio de vigilancia para la Universidad Tecnológica el Retoño se realizará mediante adjudicación por excepción, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración** adscrita a “**La SAE**”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Sesión Extraordinaria número **REXA-08-22** de fecha 26 de diciembre del 2022, autorizó la **contratación de la prestación de servicio de vigilancia para la Universidad Tecnológica el Retoño**, con “**El Prestador de Servicios**” American Sentinel, S.A. de C.V., por un monto total de **\$6'544,564.70** (seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 24 de diciembre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10205/22**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10205/22**.

- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que “**Los Servicios**” objeto del presente contrato deberá facturarse a nombre de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la Universidad Tecnológica el Retoño con registro federal de contribuyentes **UTR130212KB3** con domicilio fiscal en Carretera San Luis Potosí, S/N, Comunidad el Retoño, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20337.
- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **American Sentinel, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en Los Servicios público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la póliza número **1,747**, libro de registro, volumen **01**, de fecha **31 de marzo del 2022**, otorgada ante la fe del **Lic. Víctor Manuel Delgadillo de la Serna, Corredor Público número 13 de Aguascalientes, Aguascalientes**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 31 de marzo de 2022.
- 2.2.** Que su Administrador Único es el **C. Luis David de Lira García**, quien acredita su personalidad con el instrumento público señalado en el punto 2.1; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30144** inscrito en fecha 07 de julio del 2022.
- 2.4.** Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida de la Convención de 1914 Norte número 805, interior 15, Colonia Morelos, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20140, con números telefónicos 449 602 97 70, 449 602 97 78 y 449 426 44 87 y cuenta de correo electrónico ventasags@americansentinelmex.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ASE220331KH7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **A0185894100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la **contratación de la prestación de servicio de vigilancia para la Universidad Tecnológica el Retoño**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00193/22**, así como en la propuesta técnica y propuesta económica de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente contrato; servicio al que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“El Prestador de Servicio” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00193/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$5'641,866.12 (cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$902,698.58 (novecientos dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 58/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$6'544,564.70 (seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente contrato a través de 11 elementos de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo al control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, así mismo, **“El Prestador de Servicios”** se compromete a proporcionar **“Los Servicios”** con el número de elementos en los lugares y horarios que se describen en los anexos del presente contrato.

Las condiciones específicas de la prestación de **“Los Servicios”** se encuentran en los anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del mismo.

“La SAE” no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. Megan Daniela Castañeda Camarillo** en su carácter de **Directora Administrativa de la Universidad Tecnológica El Retoño**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, en coordinación con el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien los sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de la citada Ley, dichos servidores públicos serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destine al cumplimiento del proyecto para el cual fue contratado, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirán un escrito de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará de conformidad a la adherencia al procedimiento de **Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N058-2022**, mediante **pagos mensuales** y a mes vencido a “**El Prestador de Servicios**” de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

SUB PART.	SIGLAS	ENTIDADES	Nº ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO	PERÍODO 2023 (ENERO-DICIEMBRE)	PERÍODO 2024 (ENERO-DICIEMBRE)	PERÍODO 2025 (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL PRESUPUESTO
1	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	11	\$ 14,300.10	\$ 2,288.02	\$ 16,588.12	\$ 2,189,631.31	\$ 2,189,631.31	\$ 2,165,302.08	\$ 6,544,564.70

Dichos pagos mensuales se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, en la oficina administrativa de la Universidad Tecnológica El Retoño mismos que deberá presentar firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato según corresponda.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las impresiones de los CFDI deberán presentarse a revisión en el Departamento de Control de Servicios Básicos ubicado en el tercer piso de las oficinas de “**La SAE**”, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente a los meses de diciembre de cada año, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal correspondiente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la prestación de los mismos a entera satisfacción de “**La SAE**”, contando para ello con el personal altamente calificado, uniformado, aseado y en perfectas condiciones de salud.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, algún elemento de seguridad faltare a su Centro de Trabajo, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” en un tiempo no mayor a 01 hora posterior al momento en que sea notificado tal hecho.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador de Servicios**” haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la discrecionalidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere



con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajena a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratado por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicio**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES
DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción **REXA-08-22** y en la Convocatoria al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N058-2022**, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de diciembre del año 2022.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C. MEGAN DANIELA CASTAÑEDA CAMARILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(FIRMA)

Anexos

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA				Usuario	GERARDO.HUERTA					
				Fecha de impresión 26/12/2022						
Proveedor: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V. Clave padrón: 19022897 RFC: ASE220331KHX Domicilio: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NORTE #805 INT. 15, COL. MOLLOS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20140 Teléfono: (449) 602 97 70 Responsable de la recepción: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, -DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Lugar de recepción: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE Teléfono: 901 25 00 EXT. 2503				No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso	
				G000193/22	26/12/2022	10205/22	29388	GD		
				Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso			
				1091 días naturales	26/12/2025	Directa /				
				Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:				
				Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000			
				Dependencia requisitante:	SAE, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN					
				Criterio de Adjudicación:	PRECIO					
				Proceso de Adjudicación:					AD	
Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción		Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe	
2	Ü		SERVICIOS DE INSPECCIÓN SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA LOS PRAGUELES QUE Ocupa LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETIRO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 DE ENERO DEL 2023 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2025. LOS PRAGUELES SE ENCUENTRAN EN UNA ZONA RURAL, QUE CUMPLAN CON EL PERÍF. INPI, BAJO DE RETENCIÓN, INFORMACIÓN, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL ALTA DEPARTAMENTO DE SUS FUNCIONES REQUERIDO Y VIGILANCIA, DISTRIBUCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: 3 SERVICIOS DE 24 X 24 HORAS, CON 4 ELEMENTOS EN CÁRRETERA A SAN LUIS POTOSÍ KM 16 COMUNIDAD EL RETIRO, CH 20231, EL RETIRO AGS. 3 SERVICIOS DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN SERVICIO ACADÉMICO "V" CARRERAS A SAN LUIS POTOSÍ KM 16 COMUNIDAD EL RETIRO, CH 20231, EL RETIRO AGS. 1 SERVICIO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN LABORATORIOS Y TALLERES "W" CARRERAS A SAN LUIS POTOSÍ KM 16 COMUNIDAD EL RETIRO, CH 20231, EL RETIRO AGS. 1 SERVICIO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN SERVICIOS ACADÉMICOS "T" CARRERAS A SAN LUIS POTOSÍ KM 16 COMUNIDAD EL RETIRO, CH 20231, EL RETIRO AGS. 1 SERVICIO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN MATERIAS Y RETORNO (CARRERAS A SAN LUIS POTOSÍ KM 16 COMUNIDAD EL RETIRO, CH 20231, EL RETIRO AGS.) 1 SERVICIO DE 24 HORAS CON 1 ELEMENTO EN UNIDAD DE INSPECCIÓN INTERNACIONAL CARTA DE VIGILANCIA AGASÍN DE LA FUENTE FEDERICO GONZÁLEZ DE LA CUEVA UN PROCESAMIENTO VELAS DE JUSTICIA SEDENA DE LA ASOCIACIÓN 1 SERVICIO DE 12 X 12 HORAS, CON 1 ELEMENTO EN CENTRO DE ENSEÑA ACCESO DESARROLLO ESPECIAL P.F.C.C. ANTIGUA BODEGA DE ANDERAS E GARANTÍAS DEL SERVICIO: BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO A TIERRA AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE, CONTINUO PARA ELLA CON EL PERSONAL ADECUADAMENTE CALIFICADO, AREADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD.							
Observaciones:									Subtotal	\$5,641,866.12
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS. REXA-08-22.									I.V.A.	\$902,698.58
									TOTAL	\$6,544,564.70
Cantidad con letra:									C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	

DATOS DE FACTURACIÓN: SAE, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COPIA



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2500 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(ent)

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario: GERARDO.HUERTA
Fecha de impresión: 26/12/2022

Proveedor:	AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.
Clave padrón:	19022897
Domicilio:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NORTE PB05 INT. 15, Col. MORELOS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20140
Responsible de la recepción:	LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lugar de recepción:	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE
Teléfono:	910 25 00 EXT. 2503
RFC:	ASE220331KHX
Teléfono:	(449) 602 97 70

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000193/22	26/12/2022	10205/22	29388	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
1091 días naturales	26/12/2025				Directa /
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora:	19 05 01				Proyecto: 000000000000
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación: AD

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO DE MÁQUINAS FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO. ESE DEBERÁ SER COMBETIDO EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE PARTE DEL ENTRE REQUERENTE.					
Observaciones:							Subtotal	\$5,641,866.12
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. REXA-08-22.							I.V.A.	\$902,698.58
Cantidad con letras: seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 70 / 100 M.N.							TOTAL	\$6,544,564.70

DATOS DE FACTURACIÓN: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C O - R I A



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

(R.C.)

G
C
C
V
D

V
D



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(W)

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario GERARDO.HUERTA
Fecha de Impresión 26/12/2022

Proveedor: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.	Clave padrón: 19022897	RFC: ASE220331KHX
Domicilio: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NORTE #805 INT. 15, Col. MORELOS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES C.P. 20140	Teléfono: (449) 602 97 70	
Responsable de la recepción LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Lugar de recepción: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE Teléfono: 910 25 00 EXT. 2503		

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
G000193/22	26/12/2022	10205/22		29388	GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
1091 días naturales	26/12/2025	Directa /			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación	AD		

Part.	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe

Observaciones: ***
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. REXA-08-22.

Cantidad con letra:	Subtotal	\$5,641,866.12
	I.V.A.	\$902,698.18
	TOTAL	\$6,544,564.70

DATOS DE FACTURACION: SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C O P I A



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 448 310 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

(P)

(V)

(P)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

Domicilio Social: AVENIDA CENTRAL 1A. NEXO A.	Nombre de la persona que recibe:
Domicilio:	
Teléfono / Número de teléfono:	
Identificación:	

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BRIEFES A SATISFACCIÓN

Depositorio particular:	S.E. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Nombre del destinatario:	
DR. JOSÉ ENRIQUE DOMÍNGUEZ LARA. SECRETARIO GENERAL DE	
ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS	
Poder Ejecutivo y Gobernador Constituyente de los Estados	
Poder Judicial de la Federación	
Categoría representativa:	
Categoría política:	
En forma simple indique las expediciones y las consideraciones adicionales:	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Nombre de la persona que recibe:	
Nombre y firma del lic. Attest.	

C O P I A

El presente pedido de trabajo se firma en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su Representante legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

DIFUSIÓN DE INFORME COMPLETO	UNIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS KIOSKO NÚMERO: COLONIA, CP: ESTADO O MUNICIPIO	SERVICIO CON 1 ELEMENTO	SERVICIO CON 2 ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS	COMPAÑIA (PONERLA EN MAYÚSCULAS)	CONTACTO (Nombre, Teléfono, Correo electrónico)	CERTIFICACIONES: (CÓDIGO Y FECHA DE TRABAJO)
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	OFICINA DE VIGILANCIA JUANITA A SAN LUIS POTOSI ESTADO DE MEXICO (EL RETIRO, CP: 20181, EL RETIRO, ADO.)			2	2	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	EDIFICIO ALFREDO A. KARRETTA A SAN LUIS POTOSI ESTADO DE MEXICO (EL RETIRO, CP: 20181, EL RETIRO, ADO.)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	LABORATORIOS Y TALLERES JUANITA A SAN LUIS POTOSI ESTADO DE MEXICO (EL RETIRO, CP: 20181, EL RETIRO, ADO.)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	EDIFICIO ALFREDO A. KARRETTA A SAN LUIS POTOSI ESTADO DE MEXICO (EL RETIRO, CP: 20181, EL RETIRO, ADO.)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	EDIFICIO ALFREDO A. KARRETTA A SAN LUIS POTOSI ESTADO DE MEXICO (EL RETIRO, CP: 20181, EL RETIRO, ADO.)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	BIBLIOTECA Y BIBLIOTECAS JUANITA A SAN LUIS POTOSI ESTADO DE MEXICO (EL RETIRO, CP: 20181, EL RETIRO, ADO.)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	UNIDAD DE MONITOREO INTERNACIONAL, CARTA DE VIGILANCIA JUANITA DE LA PLAZA ESTADÍA (MONITOREO DE LA CALIDAD DEL FUNCIONAMIENTO Y VOLÚMEN DE NUEVOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	UNIDAD DE MONITOREO INTERNACIONAL, CARTA DE VIGILANCIA JUANITA DE LA PLAZA ESTADÍA (MONITOREO DE LA CALIDAD DEL FUNCIONAMIENTO Y VOLÚMEN DE NUEVOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM
UNIFICACIÓN DE INFORME COMPLETO	UNIDAD DE MONITOREO INTERNACIONAL, CARTA DE VIGILANCIA JUANITA DE LA PLAZA ESTADÍA (MONITOREO DE LA CALIDAD DEL FUNCIONAMIENTO Y VOLÚMEN DE NUEVOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD)			1	1	"SE ENTREGARÁN A LA EMPRESA ADSCRIBIDA"	MARÍA MÉGARA DANIELA CASTAÑEDA CHAMALLO megan.castaneda@saes.gob.mx 443 8000010 Ext. 1105	HORARIO: LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE AÑO, REALIZANDO EL CAMBIO DE TURNO A LAS 7:00 PM A 7:00 PM

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ANUAL SERVICIO DE VIGILANCIA
ENTRADAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PERÍODO 27 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Agencia Federal de Administración



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIO: AMERICAN SENTINEL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 251/2022-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

AMERICAN SENTINEL
RFC. ASE220331KH7

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACION

Aguascalientes, Aguascalientes; 24 diciembre 2022

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

LIC. LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO LA ACEPTACION DE CONFORMIDAD Y SOSTENIMIENTO DE PRECIOS OFERTADOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N058-2022, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO PARA LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO**, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025".

ENTIDADES	Nº ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	COSTO MENSUAL POR ELEMENTO	PERÍODO 2023 (ENERO-DICIEMBRE)	PERÍODO 2024 (ENERO-DICIEMBRE)	PERÍODO 2025 (ENERO-DICIEMBRE)	TOTAL PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	11	\$ 14,300.10	\$ 2,288.02	\$ 16,588.12	\$ 2,189,631.31	\$ 2,189,631.31	\$ 2,165,302.08	\$ 6,544,564.70

POR LO ANTERIOR, AGRADECEREMOS SE NOS REMITA EL CONTRATO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENDOSO DE FIANZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA FINA DEFERENCIA Y LE REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
AMERICAN SENTINEL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**

LIC. LUIS DAVID DE LIRA GARCÍA



449 914 2737
449 602 9770
449 602 9773



AV. LOPEZ MATEOS QTE. #1001-311, COL SAN LUIS
CP. 20250, AGUASCALIENTES, ACS.

